

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

N	ú	m	er	o	:

Referencia: EX-2024-36632530-GDEBA-DSTECMTRAGP - Cese por fallecimiento - JENDRYS,

Nazareno Andrés

VISTO el EX-2024-36632530-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual se dispone el cese por fallecimiento del agente Nazareno Andrés JENDRYS, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado ocupa un cargo en la Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, Dirección de Control Técnico, de Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), con remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para el que fuera designado por la RESOC-2024-1630-GDEBA-SGG (orden N° 6);

Que a orden N° 5 luce el Acta de Defunción del causante, que acredita su fallecimiento acaecido el día 14 de octubre de 2024;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal comunicó la baja definitiva del mencionado agente al Instituto de Obra Médico Asistencial en el listado correspondiente (orden N° 11);

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden N° 19);

Que la presente medida se ajusta a lo normado por el artículo 14 inciso c) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese por fallecimiento, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, Dirección de Control Técnico, a partir del día 14 de octubre de 2024, del agente Nazareno Andrés JENDRYS (DNI N° 42.055.266 - Clase 1999), quien ocupara un cargo de Planta Temporaria Transitoria (Mensualizada), con remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Servicio, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor; para el que fuera designado por la RESOC-2024-1630-GDEBA-SGG.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.